



**ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.**

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro	Subdirector General de Administración y Presidente de Comité de Información
Lic. Martha María de Fátima Sánchez González Roa	Titular del Órgano Interno de Control en el INFONACOT
Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara	Director de Planeación Institucional y Titular de la Unidad de Enlace
Lic. Dora Nava García	Directora de lo Consultivo y Normativo en suplencia de la Abogada General
Act. Abraham Barrientos Velázquez	Subdirector General de Recuperación y Cartera

I. LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración y Presidente del Comité de Información, confirmó la existencia del quórum necesario, lo cual se constata en la lista de asistencia correspondiente, misma que fue debidamente firmada por los participantes y se anexa a este documento.

Asimismo, se sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, y no habiéndose producido comentario al respecto, los integrantes del Comité de Información la aprobaron, desahogándose el punto respectivo, al tenor de lo siguiente:

II. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ALEGATOS Y/O DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RDA 4231/15

El Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara, Director de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace comento que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), remitió al Instituto FONACOT el recurso de revisión RDA 4231/15, mismo que se relaciona con la solicitud de información ciudadana recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 1412000005715. Por lo anterior el recurso de revisión se remitió a través del oficio UETA/121/06/15 el pasado 12 de agosto del presente, para la presentación de alegatos y/o documentación para la sustanciación correspondiente por parte de la Unidad Administrativa responsable de la respuesta a la solicitud citada, Subdirección General de Recuperación y Cartera, misma que respondió mediante oficio SGRC/022/0815 con fecha del 14 de agosto de 2015. El contenido del oficio se expuso al pleno del Comité de Información del Instituto FONACOT, con objeto de su revisión y someter a consideración su aprobación, como documento para la sustanciación del recurso de revisión citado, como un alcance a la repuesta a la solicitud de información en comento.

En el documento, se describió en primera instancia la solicitud de información ciudadana recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 1412000005715, y que a la letra dice:

[Handwritten signatures and initials]

**ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.**

"Nombre de todos los Despachos de Cobranza externa (ya sean personas físicas o morales) que tuvieron autorización para acceder al "Portal de Servicios Fonacot" por el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, dicho portal es el que interactúa con la base de datos del Sistema CREDERE.

El sistema CREDERE administra todo el ciclo de crédito, desde que éste se otorga hasta que se termina por medio de su liquidación o cancelación, así como la administración de la cartera propia y bursatilizada. Este sistema CREDERE tiene un licenciamiento abierto sin restricción en número de licencias. (SIC)".

Adicionalmente se precisa que la respuesta a la misma, se realizó a través del oficio SGRC/015/0715, de fecha 10 de julio de 2015, exponiendo los argumentos textuales de dicha respuesta.

Atento a lo anterior, se propone en el documento, tanto el texto de contestación a la notificación del recurso de revisión interpuesto ante el INAI, como el correspondiente al solicitante que lo interpuso, siguiente:

"Así mismo y derivado de lo requerido en el documento mediante el cual el INAI notifica el recurso de revisión citado, específicamente mediante los incisos a) y b) que se mencionan, se reitera que dentro o derivado del "Portal de Servicios FONACOT", éste no interactúa con el Sistema de Crédito CREDERE, ya que dentro de dicho portal los Prestadores de Servicio de Cobranza no pueden realizar las gestiones que indica la solicitud, por lo que no existen variantes del procedimiento y las personas (físicas o morales) que podían acceder al portal son las mencionadas en la respuesta realizada en primera instancia.

Por lo que una vez aclarado lo anterior respecto al "Portal de Servicios FONACOT", y en aras de privilegiar la política de máxima apertura y transparencia en el manejo de la información pública gubernamental, se proporciona la relación de los Prestadores Externos de Cobranza (personas físicas o morales) que tuvieron relación contractual conforme a las características descritas en el presente documento durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Cabe señalar que a los Prestadores Externos de Cobranza se les proporciona acceso a bases de datos de los Trabajadores y Centros de Trabajo que presentan morosidad en sus pagos, extraídas del Sistema de Crédito CREDERE, lo anterior con el fin de que obtengan información necesaria para las gestiones de cobranza, únicamente en forma de consulta; por lo que se reitera que dicha información no se obtiene a través del "Portal de Servicios FONACOT", como se precisa en la solicitud de información.

Bajo las premisas anteriores, y en atención al interés del ciudadano solicitante, se notifica un alcance a la solicitud de información del Sistema INFOMEX identificada con el número 1412000005715, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal Transparencia y de Acceso a la Información y Datos Personales que a la letra establece "Las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos...", y la base 5.1 del Anexo Único del Acuerdo Mediante el Cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo cual se anexa la siguiente relación."

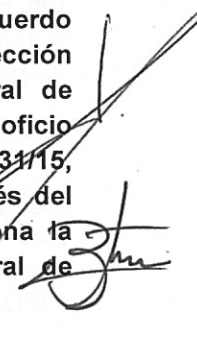
Seguido de lo anterior el documento presenta la relación con noventa nombres, titulados como "Prestadores de Servicios Externos de Cobranza en el Periodo 2010-2011", especificando que se trata de despachos de cobranza externa por el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, y concluye con la mención que refiere a que mediante el documento, como alcance a la solicitud de información en cuestión, se da por atendida en su cabalidad.

ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.

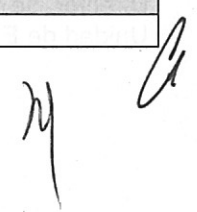
Considerando lo anterior, y en atención de los principios rectores de transparencia, certeza, objetividad y legalidad, los integrantes del Comité de Información aprobaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI-14/0815

“El Comité de Información del INFONACOT, una vez revisado el oficio SGRC/022/0815 del 14 de agosto de 2015 remitido por la Unidad Administrativa, Subdirector General de Recuperación y Cartera, a la Unidad de Enlace, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 90 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Anexo Único del Acuerdo Mediante el Cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 10 de junio de 2015; aprueba el oficio SGRC/022/0815, como documento para la sustanciación del recurso de revisión RDA 4231/15, considerando que el mismo constituye un alcance a la solicitud de información recibida a través del Sistema INFOMEX identificada con el número 1412000005715, mediante el cual se proporciona la información solicitada por el ciudadano, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”



Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Información	Titular de la Unidad de Enlace	Titular del Órgano Interno de Control	
CI-12/0815	A favor	A favor	A favor	



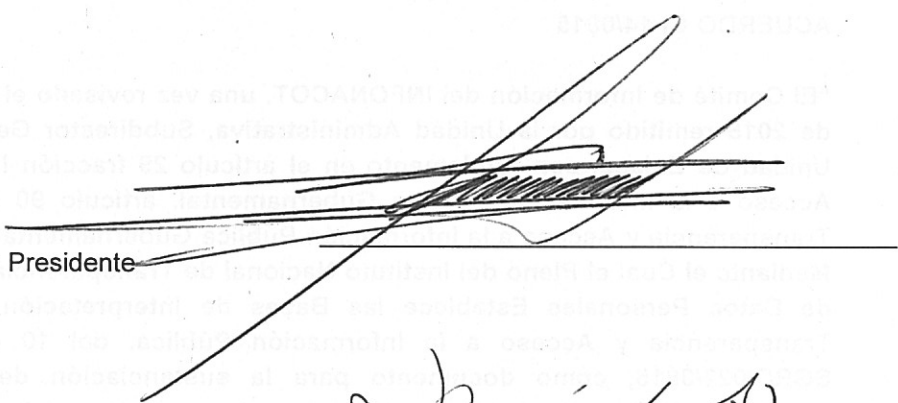
**ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT,
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.**

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto FONACOT, siendo las 10:45 horas del día 18 de agosto de 2015, firmando al calce la presente acta, los que en ella intervinieron.

Comité

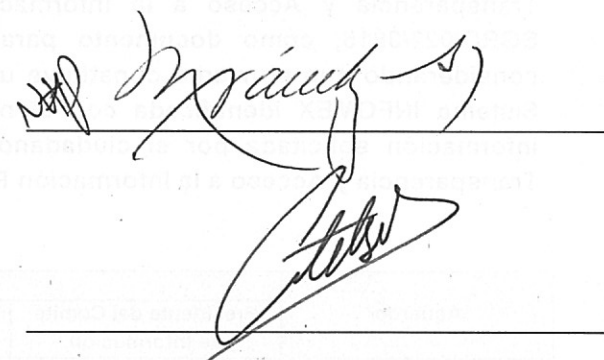
Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro

Subdirector General de Administración y Presidente
de Comité de Información



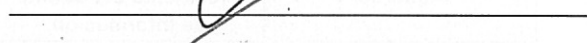
**Lic. Martha María de Fátima Sánchez González
Roa**

Titular del Órgano Interno de Control en el
INFONACOT



Mtro. O. Alejandro Antelis Guevara

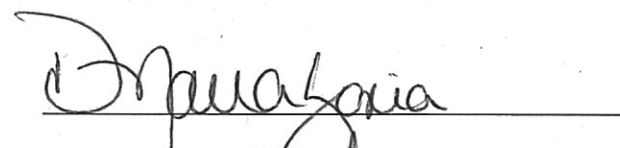
Director de Planeación Institucional y Titular de la
Unidad de Enlace



Invitados

Lic. Dora Nava García

Directora de lo Consultivo y Normativo en suplencia
de la Abogada General



Act. Abraham Barrientos Velázquez

Subdirector General de Recuperación y Cartera

